

TELEFONO: (51 1) 575-3664
WEB SITE: *clacsec.lima.icao.int*
E-mail: *clacsec@lima.icao.int*

FAX: (51 1) 575-1743
SITA: LIMCAYA



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/CE/66-NE/02
26/05/04

LXVI REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Medellín, Colombia, 30 de junio y 1° de julio de 2004)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

**Presentación sobre “Concepto de un sistema regulatorio, ventajas y retos
para su establecimiento”**
Tarea No. 24 del Programa de Trabajo de la CLAC

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. El problema de la vigilancia de la seguridad operacional en la región cobró particular importancia y fue motivo de atención en distintos foros internacionales convocados por los Estados y por los organismos representativos de la industria del transporte aéreo en la región, así como también en la XLVI reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC (Asunción, Paraguay, 14 al 16 de mayo de 1996), y en la Quinta Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región SAM (Cusco, Perú, 5 al 7 de junio de 1996). En estas últimas reuniones se reconoció la necesidad de la creación de un organismo multinacional que satisfaga las necesidades comunes de los Estados con respecto a la vigilancia de la seguridad operacional.

2. Algunos de los problemas presentados en esa oportunidad respecto al cumplimiento de las obligaciones de los Estados en relación con la vigilancia de la seguridad operacional se referían a la desactualización de la legislación, normas y regulaciones básicas, así como los procedimientos, guías y manuales específicos; estructura institucional operacional y administrativa inadecuada y/o no funcional o insuficiente; recursos humanos insuficientes en cantidad y con poca experiencia; recursos financieros insuficientes para sostener el sistema administrativo y la planta profesional idónea y adecuadamente calificada que se requiera; entre otros.

3. A la luz de lo acordado por el Comité Ejecutivo, se constituyó un Grupo de Estudio con el propósito de estudiar la factibilidad de preparar las bases formativas para la constitución de un organismo multinacional para la vigilancia de la seguridad operacional. En virtud del trabajo realizado por este Grupo, el 1° de octubre de 1998, la CLAC y la OACI suscribieron un Memorándum de Entendimiento para promover el establecimiento de un sistema regional de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe.

4. El Sistema funciona en concordancia con las disposiciones relativas a la seguridad operacional del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos, y es compatible con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (IUSOAP) de la OACI; y tiene la misión de proporcionar asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de seguridad operacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), los procedimientos conexos y los documentos correspondientes de la OACI, por una parte, y, por otra, con las recomendaciones formuladas en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI.

5. Actualmente el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) está formado por diez (10) Estados, de los cuales nueve (9) pertenecen a la Región de Sudamérica y uno (1) a la Región Caribe, y dos (2) Observadores especiales (Airbus y EMBRAER). La participación en el Sistema estará abierta a los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y a otros Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe que deseen adherirse, a través de sus respectivas autoridades, así como a entidades estatales y/o privadas que, interesadas en la seguridad operacional, manifiesten su voluntad de integrarse en calidad de observadores especiales y sean aceptadas en el Sistema.

6. Durante estos dos años de funcionamiento, el SRVSOP ha desarrollado reglamentos aeronáuticos armonizados en temas como definiciones, organizaciones de mantenimiento, licencias al personal, operaciones aéreas y certificaciones, entre otros. Asimismo, ha elaborado circulares de asesoramiento, manuales de aeronavegabilidad y efectúa visitas de asesoramiento a los Estados a través de un Comité Técnico. De igual manera, se ha dictado cursos de entrenamiento de auditores con registro IRCA ISO9001:2000 Auditor Líder y ha desarrollado una política de implementación de las LAR.

7. No se debe perder de vista que el objetivo a mediano plazo es que, en el marco de la CLAC, se cuente con un ente que, al igual que en Europa, tenga la capacidad de realizar evaluaciones y certificaciones en materia de seguridad operacional a nivel regional.

Presentación sobre “Concepto de un sistema regulatorio, ventajas y retos para su establecimiento”

8. Tal como se acordó en la Novena reunión ordinaria de la Junta General del Sistema regional de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional (Buenos Aires, Argentina, 4 de noviembre de 2004) y, a requerimiento del Coordinador del Sistema, se ha previsto la presentación de los señores Juan Díaz y Jacinto Nogales, de la DGAC de España.

Medidas propuestas al Comité Ejecutivo

9. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar conocimiento de la presentación.